



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Ministerio de Transportes
República de Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003442

- 3 SEP 2013

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS, la señora Martha Isabel Santiago Picon, identificada con la cédula de ciudadanía 60317276, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 2013-321-049470-2 del 28 de agosto de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 02561 del 18 de julio de 2013, la Secretaría de Educación del Departamento del Norte de Santander, otorgó la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS, ubicado en la Carrera 7 No. 10 - 70 del municipio de Villa del Rosario, departamento del Norte de Santander;

"Por lo cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante la Resolución 02571 del 19 de julio de 2013, la Secretaría de Educación del Departamento del NORTE DE Santander, otorgó el registro oficial de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS, para formación de conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS con matrícula mercantil 244697 de 2013, de propiedad de la señora Martha Isabel Santiago Picon y Otro, identificada con el NIT 60317276-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS, queda autorizado para funcionar en la Carrera 7 No. 10 - 70 del municipio de Villa del Rosario, departamento del Norte de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES N.º	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13538 DT NORTE DE SANTANDER	SIMON ELADIO GOMEZ MEJIA	1090400048	09/05/2017	B1
16451 DT NORTE DE SANTANDER	WILLIAM EFREN MARTINEZ PEREZ	13478837	22/07/2018	C1
15698 DT NORTE DE SANTANDER	GIOVANNI ALFONSO FUENTES PICON	88214233	30/04/2018	C1
16494 DT NORTE DE SANTANDER	MARILYN ADRIANA YARGAS SANTIAGO	1090397815	24/07/2018	A2
16566 DT NORTE DE SANTANDER	YEMER ENEID QUIINTERO AVILA	88240840	31/07/2018	A2
14934 DT NORTE DE SANTANDER	LINA MARIA CARRILLO GUZMAN	60396320	15/02/2018	A2

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
JHK63C	2012	MOTOCICLETA
WOG42C	2012	MOTOCICLETA
WOG39C	2013	MOTOCICLETA
CUY069	2014	AUTOMOVIL
CUY070	2014	AUTOMOVIL
CUY072	2014	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas JHK63C, WOG42C, WOG39C, CUY069, CUY070 y CUY072, una vez les hayan sido expedidas las respectivas tarjetas de servicio.

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS, como Centro de Enseñanza Automovilística

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5-. El Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS, cuenta con (12) meses a partir de la fecha de su habilitación para presentar ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito el Certificado de Conformidad del Servicio en los términos y condiciones de que trata el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 del 2009.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo a la propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS, señora Martha Isabel Santiago Picon, identificada con la cédula de ciudadanía 60317276, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la en la Carrera 7 No. 10 – 70 del municipio de Villa del Rosario, departamento del Norte de Santander.

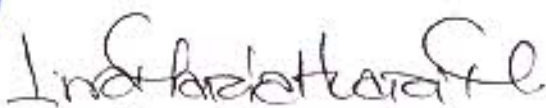
ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 3 SEP 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS